



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. : N° 217/2011
C. REF.: 105469/2010, 100862,
101442 y 163480/2011
RSMJ./psv.

**REMITE INFORME FINAL EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL, SOBRE
FISCALIZACIÓN EFECTUADA EN EL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO,
REGIÓN DE LOS LAGOS.**

PUERTO MONTT,

001292 14.03.2011

El infrascrito cumple con remitir a Ud., el Informe Final en Investigación Especial N° 47 de 2010, con el resultado de la fiscalización efectuada en ese servicio, respecto del programa "Difusión y capacitación para el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos regionales", entre otras materias.

Saluda atentamente a Ud.,


RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

**AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT**

RTE.
ANTECED.

Incl. Informe Final I.E. N° 47/2010

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO DIRECCION REGIONAL REGION DE LOS LAGOS
N° 438
FECHA RECEPCION: 16.03.11
SALIDA:
TRAMITE:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IE N° 47/2010
REF. N° 105469/2010

INFORME FINAL EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS REGIONALES", Y DIFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 14 MAR. 2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, por oficio Ord. N° 351, de 2010, el señor Fernando Ortúzar Fuentes, Director Regional del Servicio Nacional de Turismo, Región de Los Lagos, denunciando algunas situaciones que dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

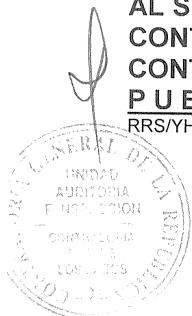
Objetivo

El trabajo tuvo por finalidad efectuar un análisis de la cuenta corriente N° 82509070888, denominada "SERNATUR – DICATUR 1 – 2 y Convenios – Libro Azul", por cuanto registra valores ingresados por la suma de \$12.622.796, cuyo origen no está determinado, cifra que no fue contabilizada como ingreso en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado. Asimismo, se revisó al programa "Difusión y Capacitación para el mejoramiento de la Calidad de los Servicios Turísticos Regionales" (DICATUR II), financiado con recursos del Gobierno Regional de Los Lagos, ejecutado entre los meses de diciembre de 2007 a marzo de 2010.

Metodología

La investigación se efectuó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República e incluyó validación de datos, examen de cuentas de los ingresos y gastos, análisis de las partidas incluidas en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 82509070888 y otros antecedentes.

AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT
RRS/YHC/POM





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo y Muestra

Los fondos transferidos desde el Gobierno Regional de Los Lagos al Servicio Nacional de Turismo, durante el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2007 y el 09 de febrero de 2010, para la ejecución del programa DICATUR II, ascendieron a la suma de \$867.376.813, examinándose la totalidad de los ingresos.

Los gastos efectuados con cargo a dicho programa hasta el período de marzo de 2010, ascendieron a la suma de \$865.331.125, de los cuales se examinó la cantidad de \$246.426.512, equivalente a un 28,47 %.

Cabe señalar, que el monto no ejecutado de \$2.045.688, fue devuelto al Gobierno Regional de Los Lagos.

En forma previa a la emisión del presente informe final, se confeccionó un preinforme de observaciones, el cual fue remitido al Servicio Nacional de Turismo, Región de Los Lagos, mediante oficio N° 7.664, de 2010, en el que se incluyeron las observaciones constatadas en la investigación, con el objeto de que dicho servicio formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, el que fue contestado a través del oficio ordinario N° 047, de 2011.

Posteriormente, mediante oficio Ord. N° 78, de 18 de febrero de 2011, la dirección regional del citado servicio presentó una respuesta complementaria al preinforme de observaciones.

Análisis

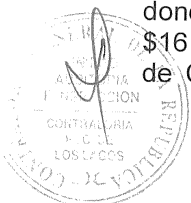
De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, así como los datos proporcionados por Servicio Nacional de Turismo y el Gobierno Regional de Los Lagos, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación.

1.- Análisis de la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 82509070888 denominada "SERNATUR Xa. Región – Promoción Externa".

A solicitud de Servicio Nacional de Turismo, se autorizó el cambio de la denominación de esta cuenta corriente, mediante oficio N° 5.477, de 22 de septiembre de 2010, de esta Contraloría Regional, por el nombre de "SERNATUR – DICATUR 1 – 2 y Convenios – Libro Azul".

Ahora bien, requerida la conciliación bancaria de esta cuenta, del mes de agosto de 2010, se verificó que existen depósitos no determinados por el servicio, observándose lo siguiente:

a) El anexo N° 1 de la conciliación bancaria, donde aparece la nómina de cheques girados y no cobrados por la suma de \$161.412, indica que el cheque N° 9015144, de 9 de abril de 2007, emitido a nombre de Comercial Reed Office Ltda., por un valor de \$40.412, contabilizado mediante





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

comprobante ID N° 39805 de la misma data, fue girado por dicha cantidad; sin embargo, verificado el talón del cheque éste se consigna como nulo, con el respectivo recorte de la numeración del cheque, por lo que corresponde ser eliminado de la referida nómina.

En su respuesta el Servicio Nacional de Turismo indica que ha acogido lo señalado por esta Contraloría Regional, agregando que en la conciliación bancaria del mes de enero de 2011 de la cuenta N° 82509070888, ha retirado del anexo N° 1 el monto de \$40.412, correspondiente al cheque N° 9015144, realizando el ajuste en el Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado, a través de los movimientos contables ID 96101, 96102 y 96103, correspondiendo, por tanto, dar por subsanada la observación.

Del mismo modo, el citado anexo contiene el cheque N° 7910541 de fecha 30 de abril de 2007, emitido a nombre de don Raúl Donoso Santana por un valor de \$18.000, comprobándose que dicho documento fue emitido el día 13 de octubre de 2006 a la misma persona, por un valor de \$171.000, sin que ese servicio entregara el documento de tesorería que respalde la emisión de ese cheque.

En su respuesta, el Servicio Nacional de Turismo indica que solicitó al BancoEstado, las cartolas bancarias correspondientes al año 2006, a fin de tener una visión real de los hechos, comprometiéndose a dar respuesta en el mes de marzo de 2011, lo que será verificado en la próxima fiscalización.

Por otra parte, el mismo anexo detalla el cheque N° 9829611, de 31 de mayo de 2007, por \$103.000, emitido a nombre de Servicio Nacional de Turismo. Requerido el documento de tesorería, la documentación respaldatoria original y el talonario de cheques, éstos antecedentes no fueron entregados en el transcurso de la auditoría.

En su respuesta, el Servicio Nacional de Turismo señala que el cheque N° 9829611 se emitió para el pago de la retención de impuestos del mes de mayo de 2007 por la cantidad de \$121.000, correspondiente a las señoras Loreto Cerda, Rebeca Ríos y Laura Adio, por \$51.500, \$51.500 y \$18.000, respectivamente, pagados con cargo a la cuenta corriente N° 82509068336, pero que en el sistema de información para la gestión financiera del Estado se registró por \$18.000 y los \$103.000 restantes, en forma errónea, se contabilizó en la cuenta 82509070888, destinada a los pagos del fondo nacional de desarrollo regional, FNDR. Agrega que, para su corrección efectuará en marzo del año en curso, una regularización en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, rebajando los \$103.000, de la cuenta corriente 82509070888 y luego reflejados en la cuenta corriente 82509068336, situación que será verificada en la próxima fiscalización.

b) Efectuado el análisis del anexo N° 2 de la conciliación bancaria de la cuenta corriente, donde figura el monto de \$12.622.796, bajo la denominación nómina de cheques registrados en banco, se determinó que éste corresponde a depósitos realizados por empresas privadas que participaron en diversas ferias y eventos turísticos efectuados durante los años 2009 y 2010, los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuales no están contabilizados en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado. Los eventos realizados en ese período son los siguientes:

NOMBRE FERIA - EVENTO
Feria Vyva
Feria Latinoamericana Sorpréndete con Chile
Feria Internacional del Turismo FIT
Feria de las Américas, ABAV 2009
Work Shop
Desayuno Capacitación para operadores

El financiamiento de las ferias y eventos turísticos organizados por el Servicio Nacional de Turismo, se realiza mediante aporte del programa DICATUR II y contribuciones de los empresarios turísticos, municipalidades y corporaciones turísticas, quienes asumen parte de los gastos en que se incurre para la concreción de las distintas actividades programadas, pactándose con anterioridad al evento, un convenio de colaboración turística entre el Servicio Nacional de Turismo y los representantes de las entidades participantes, quienes se comprometen a depositar la suma correspondiente a la inscripción en la cuenta corriente N° 82509070888, aportes que se controlan a través de la cuenta Administración de Fondos. Posteriormente, el Servicio Nacional de Turismo procede a pagar las respectivas inscripciones de los privados, girando los cheques de esta cuenta corriente. El aporte que le corresponde pagar al Servicio Nacional de Turismo por su participación en ferias y eventos, con cargo al Programa DICATUR II, se gira de la cuenta corriente N° 82509000090, denominada SERNATUR Región de Los Lagos – Convenios.

Por su parte, según antecedentes entregados por el Servicio Nacional de Turismo, referente a los depósitos que deberían existir en cuenta corriente por la participación de privados en ferias y eventos realizadas en el año 2009, se establece expresamente que la empresa Hotel y Pinacoteca El Greco, cuyo representante legal es don Alfredo Soto Vidal, habría dejado cheque en Oficinas del Servicio Nacional de Turismo para pagar su participación en la Feria VYVA 2009, por la suma de \$291.327 y en el evento "Workshop Latinoamérica Sorpréndete con Chile, 2009", por la cantidad de \$650.000, cuyo total alcanzaba a la cifra de \$941.327, la cual al 31 de diciembre de 2009 no estaba depositada en la cuenta corriente N° 82509070888.

Al respecto, se comprobó que dicho hotel participó en la Feria VYVA 2009, y su representante legal firmó, con fecha 28 de octubre de 2009, un convenio de colaboración turística con la Directora Regional (S) del Servicio Nacional de Turismo, doña Nancy Vera Leiva, comprometiéndose a depositar la suma \$291.327, a más tardar el 2 de noviembre de 2009 en la cuenta corriente N° 82509070888. Del mismo modo, con fecha 28 de octubre se firmó un convenio de la misma naturaleza por el evento "Workshop Latinoamérica Sorpréndete con Chile, 2009", comprometiéndose a depositar la suma de \$650.000, a más tardar el 30 de octubre de 2009, en la citada cuenta corriente. Solicitada información al propietario del mencionado hotel y al ex encargado del Área de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

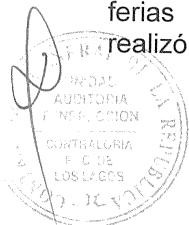
Administración del Servicio Nacional de Turismo, don Patricio Saldivia Carrasco, se determinó que efectivamente dicho empresario habría entregado un cheque por la cantidad de \$941.327, el cual no fue depositado, en su oportunidad, en la cuenta corriente del Servicio Nacional de Turismo, siendo reemplazado por otro documento el cual fue emitido por una cantidad superior, \$947.327, el cual aparece depositado, con fecha 22 de enero del 2010 en la cuenta corriente 82509070888. Cabe señalar que la recepción de ambos documentos no fue controlada por la Oficina de Partes.

Del análisis efectuado a la diferencia de \$12.622.796, que no estaría determinado según informó el Servicio Nacional de Turismo, se advirtió que \$8.645.303 corresponden a depósitos realizados en la cuenta corriente por privados que participaron en las ferias, cuyo detalle se muestra a continuación:

N° DOCTO.	FECHA	PARTICIPANTE	FERIA	VALOR \$
Transf. fondos	28/08/2009	Carrier y Cia Ltda	5° Work Shop Destinos Unidos	71.400.-
Transf. fondos	07/09/2009	Kiñehuén Expediciones	5° Work Shop Destinos Unidos	60.000.-
154480	07/09/2009	Comercial Peulla Ltda	Feria Abav	383.500.-
Transf. fondos	11/09/2009	Norpatagonia Chile	5° Work Shop Destinos Unidos	214.200.-
8015250	11/09/2009	Hotelera Patagonia Ltda.	Desayuno capacitación para operadores	250.000.-
8006240	14/09/2009	Hotel Patagónico	Feria Abav y Chile MP Brasilia	524.058.-
157080	17/09/2009	Talbot Hotels S.A.	Desayuno capacitación para operadores	250.000.-
8010800	30/09/2009	Hotel Gran Pacífico	Desayuno capacitación para operadores	250.000.-
8013500	08/10/2009	Hotelera Solace Spa	Feria Abav y Chile MP Brasilia	1.058.300.-
Depósito S/N	09/10/2009	Meliá Patagonia	Desayuno capacitación para operadores	250.000.-
8014020	14/10/2009	First Patagonia S.A.	Feria Abav	767.000.-
2010130	02/11/2009	Hotelga Osorno S.A.	Feria Fit	531.740.-
8012810	11/11/2009	Hotel Tren al Sur	Feria Fit	464.103.-
8024910	30/11/2009	Hotel Patagónico	Feria Fit	263.920.-
8013260	02/02/2010	Hotel Colonos del Sur S.A.	Feria Abav y Chile MP Brasilia	1.779.047.-
7042904	11/11/2009	Territorio Chile Emprende Patagonia Verde	Feria Vyva	291.327.-
8014600	10/11/2009	Hotelera Solace SPA	Feria Vyva	291.327.-
80	25/11/2009	Hotel Pagonia Insular	Feria Vyva	291.327.-
20101500	02/11/2009	Hotel boutique Espejo de Luna	Feria Vyva	291.327.-
8014770	09/11/2009	Hotel Patagónico	Feria Vyva	291.327.-
8006640	27/08/2009	Carlos Neumann y Cia.Ltda.	5° Work Shop Destinos Unidos	71.400.-
			TOTAL	8.645.303

El Hotel Patagónico pagó su incorporación a la Feria ABAV y Chile MP Brasilia con cheque nominativo serie BO9 N° 2506576, de 10 de septiembre de 2009, por \$ 524.058, documento que no ingresó a la oficina de partes del Servicio Nacional de Turismo.

Asimismo, cabe señalar que de acuerdo con la información proporcionada por el Servicio Nacional de Turismo y los documentos tenidos a la vista, se comprobó que la suma de \$3.977.493 corresponde a depósitos ingresados en la citada cuenta corriente por empresas participantes en diferentes ferias y eventos turísticos, sin poder identificarse el nombre de la empresa que realizó el depósito.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° DOCUMENTO	FECHA	FERIA	VALOR
Transf. De Fondos	03/08/2009	5° Work Shop Destinos Unidos	71.400.-
360	14/08/2009	5° Work Shop Destinos Unidos	71.400.-
8019330	17/08/2009	5° Work Shop Destinos Unidos	71.400.-
Transf. De Fondos	19/08/2009	5° Work Shop Destinos Unidos	71.400.-
Transf. De Fondos	20/08/2009	5° Work Shop Destinos Unidos	71.400.-
8012390	23/09/2009	Desayuno capacitación para operadores	250.000.-
8020740	28/09/2009	Desayuno capacitación para operadores	250.000.-
353550	30/09/2009	Desayuno capacitación para operadores	250.000.-
Depósito S/N	01/10/2009	5° Work Shop Destinos Unidos	214.200.-
Depósito S/N	05/10/2009	Desayuno capacitación para operadores	250.000.-
8023850	08/10/2009	Desayuno capacitación para operadores	250.000.-
1077	14/10/2009	Feria Abav	632.312.-
133650	02/11/2009	Feria Latinoamericana Sorprendete Chile	325.000.-
1077	03/11/2009	Feria Vyva	291.327.-
Depósito S/N	05/11/2009	Feria Latinoamericana Sorprendete Chile	325.000.-
1077	05/11/2009	Feria Vyva	291.327.-
8017220	14/12/2009	Feria Vyva	291.327.-
		TOTAL	3.977.493

En su respuesta al preinforme, el Servicio Nacional de Turismo señala que en el mes de marzo de 2011, realizará en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, la contabilización correspondiente a los \$8.645.303. Agrega, que respecto a los \$3.977.493, efectuará una revisión de los correos electrónicos de los anteriores funcionarios (encargado de promoción y encargado administrativo), para lograr identificar el nombre de los empresarios restantes que participaron en las diversas ferias y eventos durante el año 2009 y 2010, y asociarlos con los montos que conforman dicha cifra y efectuar la correspondiente contabilización, dado que existían correos del encargado de promoción que requerían el pago de esos derechos, cuya respuesta se desconoce. Dicha situación será verificada en la próxima fiscalización.

c) El anexo N° 3 de la conciliación bancaria no registra movimiento.

d) Respecto del anexo N° 4 de la conciliación bancaria, que señala la denominación "Otros cargos en libro no registrados en banco" por un valor de \$2.243.823, corresponde a depósitos efectuados en la cuenta corriente en el año 2007, de los cuales se desconoce su origen, puesto que los antecedentes respectivos no fueron proporcionados por el servicio.

En su respuesta, el Servicio Nacional de Turismo informa que realizó una búsqueda exhaustiva de los antecedentes y documentación contable en sus dependencias, sin lograr encontrar información al respecto, agregando, que efectuará una revisión de los correos electrónicos de los anteriores funcionarios (encargado de promoción y encargado administrativo), para lograr identificar los aportes y el nombre de los empresarios restantes que participaron en las diversas ferias y eventos durante el año 2007 y así poder ver la asociación de pagos de terceros con la cifra de \$2.243.823, aspectos que serán verificados en la próxima fiscalización.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

e) Verificado el anexo N° 5 de la conciliación bancaria, en el cual aparece anotado el cheque N° 9015147, de fecha 12 de abril de 2007, por valor de \$40.417, se determinó que ese documento fue girado a nombre de Reed Office Ltda. y cobrado en la cuenta corriente el día 12 de abril de 2007, comprobándose que tal egreso no está contabilizado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, ya que el citado cheque se giró en reemplazo del cheque nulo N° 9015144, de 9 de abril de 2007, el cual se emitió por un valor de \$40.412.

En su respuesta, el Servicio Nacional de Turismo señala que en la conciliación bancaria del mes de enero de 2011 de la cuenta corriente N° 82509070888, ha retirado del anexo N° 5 el monto de \$40.417, correspondiente al cheque N° 9015147, realizándose el ajuste correspondiente en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, a través de los movimientos contables ID N°s 96101, 96102 y 96103, correspondiendo, por tanto, levantar la observación.

Por lo anteriormente expuesto, se advirtió que el Servicio Nacional de Turismo no efectúa, de acuerdo a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, la contabilización de los depósitos realizados por terceros, el registro de los cheques caducados, girados y no cobrados, los que datan incluso de ejercicios anteriores, así como deficiencias en la anotación de los cheques emitidos en el respectivo talonario de cheques.

En su respuesta, el Servicio Nacional de Turismo señala que los errores metodológicos en la aplicación de la normativa contable se están corrigiendo en todos los movimientos contables que se realizan en la actualidad, apegándose fielmente a la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, señalando, además que el área contable fue asumida recientemente, en el mes de noviembre 2010, por don Rubén Quintul Noriega, de profesión administrador público, funcionario que cuenta con el curso de contabilidad gubernamental. Todo lo anterior, será verificado en la próxima fiscalización.

Asimismo, el Servicio Nacional de Turismo no cuenta con un sistema básico de archivos, con información histórica de las conciliaciones bancarias, sino que éstos sólo se guardan en archivos electrónicos, específicamente en carpetas separadas por años y por meses, verificándose que no existen conciliaciones del año 2007, sólo se encontraron algunos archivos de los años 2008 al 2010. A su vez, no se lleva el registro manual ni computacional del libro banco; tampoco se lleva una nómina de cheques nulos.

Se verificó que la confección de las conciliaciones bancarias de esta cuenta corriente no presenta evidencia de la aplicación efectiva de instancias de supervisión y aprobación.

En su respuesta al preinforme, el Servicio Nacional de Turismo señala que durante el mes de marzo del año en curso se enviará un procedimiento interno a todas las regiones para homogeneizar el sistema de registro y archivos contables, incluyendo la elaboración de las conciliaciones bancarias, lo que se verificará en la próxima fiscalización.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, se comprobó que con fecha 5 de agosto de 2009 se protestó del cheque N° 9015194, de data 29 de julio de 2009, emitido a nombre de Díaz y Elgueta Ltda., por un monto de \$2.470.309, por endoso irregular. Cabe señalar que esta situación se regularizó en el mismo cheque, cuyo documento fue cobrado, posteriormente, el día 10 de agosto del 2009, dándose por tanto subsanada la observación.

2.- Revisión del Programa “Difusión y Capacitación para el Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Turísticos Regionales” (DICATUR II), Código BIP 30068306-0.

2.1.- Remesas

En el período comprendido entre los meses de diciembre de 2007 y febrero de 2010, el Gobierno Regional de Los Lagos transfirió al Servicio Nacional de Turismo, con cargo al programa antes señalado, recursos por un total de \$867.376.813.

Nombre programa-Imputación presupuestaria de gastos	Ingresos Transferidos 2007 al 2010 \$	Gastos 2007-2010 \$	Rendiciones al GORE \$	Devolución fondos al GORE \$
“Difusión y Capacitación para el mejoramiento de la Calidad de los Servicios Turísticos Regionales” Código BIP 30068306-0	867.376.813	865.331.125	865.331.125	2.045.688

Los recursos transferidos fueron depositados en la cuenta corriente bancaria N° 82509000090 denominada “SERNATUR Región de Los Lagos – Convenios”, abierta en el BancoEstado, sucursal Puerto Montt, utilizada exclusivamente para la administración de los fondos asignados al programa DICATUR II. Asimismo, cabe indicar que el cambio de denominación de esa cuenta se autorizó por oficio N° 5.477, de 22 de septiembre de 2010, de esta Contraloría Regional, por el nombre de “SERNATUR Región de Los Lagos – F.N.D.R.”.

Se comprobó que el Servicio Nacional de Turismo efectuó las contabilizaciones por la percepción de los fondos, de acuerdo a la normativa legal vigente; sin embargo, éstas no fueron realizadas en forma oportuna, produciéndose un desfase de varios días entre la percepción en la cuenta corriente y el registro contable de los fondos, transgrediendo el principio del devengado contenido en el oficio CGR N° 60.820 de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación. En efecto, con fecha 29 de febrero de 2008, se abonó en la cuenta corriente la segunda remesa por valor de \$182.491.000, registrándose contablemente el día 17 de marzo de 2008, según documento contable ID N° 51842. Asimismo, la quinta remesa por \$100.000.000, se depositó en la cuenta corriente el día 11 de septiembre de 2009, contabilizándose recién el 30 de septiembre de 2009, según documento contable ID N° 74624.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta al preinforme el Servicio Nacional de Turismo se comprometió a cumplir fielmente el principio del devengado contenido en el oficio CGR N° 60.820, de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, situación que será verificada en la próxima fiscalización.

2.2.- Rendiciones efectuadas al Gobierno Regional de Los Lagos.

Se comprobó que las rendiciones no se realizaron en forma mensual, vulnerando lo dispuesto en los numerales 3 y 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, sobre rendiciones de cuentas. Las rendiciones desfasadas, efectuadas por el Servicio Nacional de Turismo al Gobierno Regional de Los Lagos, fueron las siguientes:

OFICIO N°	FECHA	VALOR \$	MES QUE RINDE
182	25/03/2009	103.019.713	Enero a Marzo de 2010
304	04/08/2009	16.729.142	Junio de 2009
405	11/11/2009	84.828.061	Agosto a Octubre de 2009
18	15/01/2010	101.391.308	Noviembre y Diciembre de 2009
107	20/04/2009	28.063.963	Enero de 2010
106	20/04/2010	58.671.054	Febrero de 2010

Por otra parte, la rendición contable de los fondos en administración se efectuó con posterioridad al término del citado programa, por un valor total de \$760.073.141, según comprobantes contables del mes de junio de 2010 (Anexo N° 1).

En su respuesta al preinforme el Servicio Nacional de Turismo se compromete a realizar la rendición mensual al Gobierno Regional de Los Lagos, práctica que ya se está realizando oportunamente a partir de diciembre de 2010, correspondiendo dar por subsanada la observación, sin perjuicio de su verificación en la próxima fiscalización.

Del mismo modo, se determinó que a la fecha no se ha efectuado la contabilización, en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, de la totalidad de las rendiciones de cuentas efectuadas al Gobierno Regional de Los Lagos, mediante los respectivos oficios, quedando en la contabilidad pendiente de rendir un monto de \$105.257.984, lo que se contrapone a lo establecido en el Procedimiento Contable para el Sector Público (H - 01), contenido en el oficio N° 54.900, de 2006, de este Órgano Superior de Control.

En su respuesta al preinforme el Servicio Nacional de Turismo informa que recopilará los antecedentes necesarios para realizar la contabilización de las rendiciones correspondientes a más tardar durante el mes de marzo de 2011, situación que será verificada en la próxima fiscalización.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.3.- Del examen de cuentas de los gastos.

El resultado del examen de cuentas permitió verificar que, en general, los documentos de tesorería seleccionados adjuntaban la documentación original de respaldo y se ajustaban a la normativa legal y finalidades del Programa DICATUR II, sin perjuicio de las situaciones que se mencionan en los siguientes puntos:

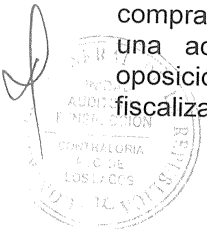
2.3.1.- Licitación Pública ID N° 1898-11040-LE08, gestión publicitaria y servicio de impresión.

Por resolución exenta N° 600, de 9 de diciembre de 2008, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de la contratación del servicio de gestión publicitaria en los medios de comunicación nacional y extranjero para la promoción de la Región de Los Lagos y servicio de impresión, reimpresión y diseño de papelería en general, en la modalidad de adjudicación múltiple, llamándose a licitación pública a través del sistema de compras y contratación pública, dando origen al proceso de licitación ID 1898-11040-LE08. Habiéndose evaluado las respectivas ofertas, el Servicio Nacional de Turismo, mediante resolución exenta N° 617, del 18 de diciembre de 2008, adjudicó la licitación a las empresas Díaz y Elgueta Ltda. y Master Print Ltda., ordenándose en la misma resolución la suscripción de los respectivos contratos, los cuales fueron aprobados mediante resoluciones exentas N°s 619 y 620, ambas de fecha 18 de diciembre de 2008, respectivamente.

Al respecto, se determinó que el Servicio Nacional de Turismo en ocho adquisiciones efectuadas durante los años 2009 y 2010, contenidas en la muestra seleccionada, no efectuó licitación pública a través del mercado público, sino que éstas fueron respaldadas con la licitación pública ID 1898-11040-LE08 Gestión Publicitaria y Servicio de Impresión, aprobada mediante resolución exenta N° 617, de 18 de diciembre de 2008, adjudicada a la empresa Díaz y Elgueta Ltda., por la contratación de gestión publicitaria en los medios de comunicación nacional y extranjero para la promoción de la Región de Los Lagos y servicio de impresión, reimpresión y diseño de papelería en general.

En su respuesta al preinforme el Servicio Nacional de Turismo señala que realizó un análisis de ese proceso revisando la documentación asociada, observando que algunas órdenes de compra excedieron el monto adjudicado (1000 UTM) y reconociendo que hay una falta administrativa, por lo que ordenará iniciar una investigación sumaria, a objeto de determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en estos hechos. Agrega, que la función de encargado de compras fue asumida recientemente por don Rubén Quintul Noriega, de profesión administrador público, quien será instruido sobre el tema durante el primer semestre del 2011.

Atendido el hecho que el citado funcionario estará, además, como encargado de registrar en la contabilidad las operaciones de compras, corresponde que ese servicio arbitre las medidas pertinentes para asegurar una adecuada separación de ambas funciones, estableciendo controles por oposición al proceso de adquisiciones, lo que será verificado en la próxima fiscalización.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, analizados los informes de acciones realizadas por la empresa Díaz y Elgueta Ltda. y las respectivas facturas, que respaldan los documentos de tesorería, con sus correspondientes memos de recepción emitidos por don Alfredo Lapierre Cabello, encargado del Área de Promoción, aprobados por el director del Servicio Nacional de Turismo don Richard Villegas Gamboa, se comprobó lo siguiente:

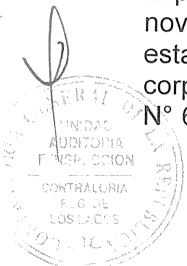
a) Se adquirieron 5.000 folletos desplegables corporativos y 5.000 bolsas corporativas destinados a la feria VYVA 2009, realizada entre los días 6 al 8 de noviembre de 2009, al proveedor don Juan Alberto Cabello Parra, por intermedio de la empresa Díaz y Elgueta Ltda., quien documentó esta venta a través de la factura N° 145 del 9 de noviembre de 2009 por \$19.559.389, que incluyó además el diseño stand del Servicio Nacional de Turismo, montaje, gráfica, desmontaje y equipamiento Feria Vyva 2009, pagada mediante el documento de tesorería ID N° 76687 del 13 de noviembre de 2009 por \$30.623.483, por la facturas N°s 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146 y 147. La recepción de estos materiales está respaldada por memo interno N° 258, de 10 de noviembre de 2009, emitido por don Alfredo Lapierre Cabello, encargado del Área de Promoción del Servicio Nacional de Turismo y aprobado por el Director Regional de la época don Richard Villegas Gamboa, documento que señala el recibo conforme de los trabajos encomendados a la Empresa Díaz y Elgueta Ltda., adjuntando el informe de actividades de dicha empresa.

Por otra parte, se comprobó que el señor Jaime Alberto Cabello Parra, es primo hermano del señor Alfredo Lapierre Cabello, contraviniendo el principio de la probidad administrativa, en atención a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del número seis del artículo 62 de la Ley N° 18.575.

Además, en el transcurso de la auditoría se tomó conocimiento que el proveedor don Juan Alberto Cabello Parra remitió a la oficina regional del Servicio Nacional de Turismo, 8 cajas que contenían 599 folletos y 680 bolsas corporativas, material recepcionado con fecha 29 de octubre de 2010 por la actual encargada del Área de Promoción de ese servicio, doña Paulina Ros Arriagada. La explicación del empresario indica que mandó a confeccionar material en exceso.

En su oficio de respuesta al preinforme, la dirección regional de ese servicio indica que efectuará una investigación sumaria a objeto de determinar las eventuales responsabilidades, debiendo remitir a esta Contraloría para su examen de legalidad, el acto terminal de dicho proceso, en virtud de lo ordenado en la resolución N° 1600, de 2008 de este Órgano de Control.

No obstante lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos, en forma posterior a la emisión del preinforme de observaciones, mediante oficio N° 59 de 31 de enero de 2011, informó a este Órgano de Control que la facturación y venta que efectuó la imprenta Editores e Impresores Aconcagua S.A. al proveedor don Jaime Alberto Cabello Parra, mediante la factura N° 3310 de 30 de noviembre de 2009, por la impresión del material destinado a la feria Vyva 2009, estaba compuesto por 4.770 folletos desplegables corporativos y de 3.530 bolsas corporativas, antecedente que informó al Servicio Nacional de Turismo por oficio N° 686, de 7 de febrero de 2011. Agrega que la empresa Aconcagua S.A. efectuó la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

citada facturación con la cantidad de productos que al mes de noviembre de 2009 había despachado.

Por lo expuesto, se advierte que la certificación de la recepción de los 5000 folletos desplegados corporativos y 5000 bolsas corporativas, respaldada por medio del memo interno N° 258, de 10 de noviembre de 2009, que autoriza la facturación y pago, firmado por don Alfredo Lapierre Cabello, encargado del área de promoción y aprobado por el director regional de la época don Richard Villegas Gamboa, no se ajusta a la verdad, por cuanto faltó la entrega de 230 folletos desplegados corporativos y 1.470 bolsas corporativas, situación que conllevó al pago en exceso a la empresa Díaz y Elgueta Ltda., por la suma de \$1.702.264, por lo que este Organismo de Control formulará el reparo respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 101 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General de la República.

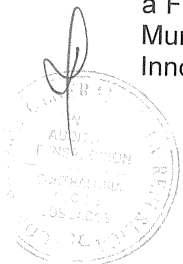
b) Se pagó la factura N° 203, de 26 de marzo de 2010, por \$5.139.346, a la empresa Díaz y Elgueta Ltda., por el sitio web SERNATUR X Región, programación y diseño, elaboración video del evento Osorno a fuego lento 2010, y diseño e impresión de arañas corporativas del servicio, comprobándose, en primer término, que el referido sitio web en la actualidad no está activo.

El video "Osorno a fuego lento 2010" del encuentro agrogastronómico, fue elaborado por don Adrián Maldonado Guzmán, RUT 14.149.216-0, quien facturó a la Empresa Díaz y Elgueta Limitada la suma de \$2.380.000, comprobándose que la cotización del proveedor la tenía el Director Regional de la época don Richard Villegas Gamboa, quien por correo electrónico de fecha 16 de marzo de 2010, dirigido al Encargado del Área de Administración, don Patricio Saldivia Carrasco y a don Alfredo Lapierre Cabello, Encargado del Área de Promoción, consulta a éste último acerca del remanente de recursos del Programa DICATUR II y le manifiesta que la adquisición del video, cuya cotización le remite, se efectúe al citado productor por intermedio de la empresa Díaz y Elgueta Ltda.

Cabe señalar, que ese video se pagó el 30 de marzo de 2010 y en su carátula se señala Encuentro Agrogastronómico, "Osorno a Fuego Lento 2010". Sin embargo, la filmación que aparece en dicho video corresponde al evento de esa feria Agrogastronómica realizada en el año 2009, lo que fue confirmado por don Juan Manosalva Cuevas, quien aparece en dicho material audiovisual.

A su vez, según lo informado por el ex funcionario del Servicio Nacional de Turismo, Oficina Osorno, don Mauricio Sánchez Sánchez, en relación a las imágenes que aparecen en el video promocional 2010 Osorno a Fuego Lento, éstas corresponden a actividades filmadas por INACAP el año 2009.

Por otra parte, la carátula del video "Osorno a Fuego Lento 2010", señala como Organizador a INACAP, como auspiciadores a la Municipalidad de Osorno, al Ministerio de Agricultura a través de la Fundación de Innovación Agraria y al Gobierno Regional de los Lagos y como patrocinador a





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Servicio Nacional de Turismo a través del Programa DICATUR II. Sin embargo, la citada fundación y la Municipalidad de Osorno informaron que durante el año 2010 no aportaron recursos para la confección del mencionado video, pero que anualmente participan de dicho evento.

En su oficio de respuesta al preinforme, la dirección regional de ese servicio indica que efectuará una investigación sumaria a objeto de determinar las eventuales responsabilidades por las situaciones antes reseñadas, debiendo remitir a esta Contraloría para su examen de legalidad, el acto terminal de dicho proceso, en virtud de lo ordenado en la resolución N° 1600, de 2008 de este Órgano de Control.

2.3.2.- Sobre instalación de stand Feria Pro Tiempo Libre, pagada mediante documento de tesorería ID N° 61336, de 26 de noviembre de 2008, por \$29.571.500, a don Jaime Alberto Cabello Parra, según factura N° 860, de 21 de noviembre de 2008.

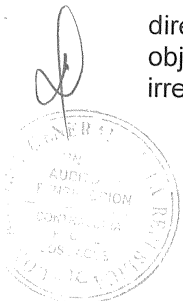
Dicha adquisición se efectuó por licitación pública a través del sistema mercado público, ID 1898-11037-LE08, adjudicada mediante resolución exenta N° 550, de 12 de noviembre de 2008, por un total de \$29.571.500, a don Jaime Alberto Cabello Parra, según la proposición efectuada por el comité de evaluación técnica conformado por los señores Patricio Saldivia Carrasco, encargado del Área Administrativa; Mario Urrutia Vidal, encargado del Área de planificación y Alfredo Lapierre Cabello, encargado del Área de Promoción.

Luego, se advirtió que mediante memo N° 169, de 25 de noviembre de 2008, don Alfredo Lapierre Cabello, Encargado del Área de Promoción, aprobó la tramitación de la facturación y emitió un informe sobre la realización de la citada feria.

Al respecto, se observó que al momento de la contratación no se exigió al adjudicatario estar inscrito en el registro de proveedores de mercado público, conforme lo establece el artículo 16, inciso cuarto, de la ley N° 19.886 (aplica criterio contenido en dictamen N° 41.830, de 2009). En forma posterior, al 3 de septiembre de 2009, dicho proveedor tampoco se encontraba inscrito en los registros de Chile Proveedores.

Finalmente y como ya se indicara anteriormente, la actuación de don Alfredo Alejandro Lapierre Cabello, al participar tanto en la comisión evaluadora como en la aprobación de la tramitación de la facturación y emisión de un informe de conformidad por el cumplimiento de los servicios prestados por don Jaime Alberto Cabello Parra, ha contravenido el principio de probidad administrativa, en atención a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del número seis del artículo 62 de la Ley N° 18.575, dado su parentesco con el citado proveedor.

En su oficio de respuesta al preinforme, la dirección regional de ese servicio indica que efectuará una investigación sumaria a objeto de determinar las eventuales responsabilidades respecto de las situaciones irregulares antes señaladas, debiendo remitir a esta Contraloría para su examen de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

legalidad, el acto terminal de dicho proceso, en virtud de lo ordenado en la resolución N° 1600, de 2008 de este Órgano de Control.

3.- Conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 82509000090, denominada SERNATUR Región de Los Lagos – Convenios, abierta en el BancoEstado, sucursal Puerto Montt.

Solicitadas las conciliaciones bancarias correspondientes a la citada cuenta corriente, donde se administraban los fondos del programa Difusión y Capacitación para el Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Turísticos Regionales (DICATUR II), se comprobó que dicha información se encuentra sólo en archivos electrónicos, específicamente en carpetas separadas por años y meses, desde el año 2008 a septiembre de 2010, en el computador de la oficina de administración. Dado lo anterior, se observó que faltan las conciliaciones de los meses de enero, febrero y marzo de 2008.

Por otra parte, tal como se señaló anteriormente, el Servicio Nacional de Turismo no cuenta con un sistema básico de archivos con información histórica de las conciliaciones bancarias. Asimismo, no existe un manual o instructivo que señale el procedimiento detallado para confeccionar las conciliaciones bancarias.

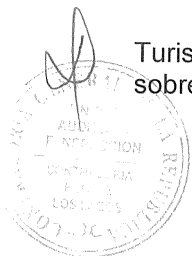
En su oficio de respuesta al preinforme, el Servicio Nacional de Turismo señala que, durante el mes de marzo de 2011, enviará un procedimiento interno a todas a las regiones para homogeneizar el sistema de registro y archivos contables, incluyendo la elaboración de conciliaciones bancarias, lo que será verificado en la próxima fiscalización.

Las citadas conciliaciones eran confeccionadas por don Patricio Saldivia Carrasco, encargado del Área Administrativa, sin que otro funcionario las revisara, facilitando así el desorden y falta de control.

En su respuesta, el Servicio Nacional de Turismo informa que desde el mes de abril de 2011 la Unidad de Auditoría Interna y Contabilidad, en base al procedimiento interno, efectuará revisiones a las conciliaciones bancarias, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

En otro orden, se verificó que la cuenta corriente N° 82509000090, no registra saldo al 30 de septiembre de 2010. Al respecto, se comprobó que con fecha 6 de mayo de 2010 se efectuó un depósito en la citada cuenta corriente por un monto de \$237.816, a través del cheque N° 5135912, el cual no está registrado contablemente en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, desconociéndose su origen, sin que se hayan realizado las acciones necesarias para clarificar la procedencia de los fondos y poder contabilizar o regularizar la situación.

En su respuesta, el Servicio Nacional de Turismo señala que el monto de \$237.816 corresponde a una diferencia por una sobrecarga de equipaje por traslado de folletería, el cual fue agregado a la factura





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por pasajes, debiendo la empresa depositar la diferencia a la cuenta corriente; sin embargo, nunca se realizó su contabilización en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, por lo que durante el mes de marzo del presente año se compromete a efectuar el ajuste contable, así como también a llevar a cabo las gestiones pertinentes con el Gobierno Regional de Los Lagos, para poder realizar el reintegro de este monto, ya que en el mes de abril de 2010, se depositó el saldo no ejecutado del programa DICATUR II. Conforme lo anterior, las medidas adoptadas serán verificadas en la próxima fiscalización.

A la fecha de la visita, se comprobó que la única persona con clave de acceso al BancoEstado, para el manejo vía internet de cuentas corrientes era don Patricio Saldivia Carrasco, persona que se desempeñaba como encargado del Área Administrativa y que en la actualidad se encuentra desvinculada del servicio, cuya clave aún se encuentra habilitada y además, es utilizada por funcionarios activos del Servicio Nacional de Turismo, faltando con esto a normas mínimas de control.

En su respuesta, el Servicio Nacional de Turismo señala dispuso una nueva asignación de claves para las cuentas corrientes, precisando que a la fecha la clave de don Patricio Saldivia Carrasco está bloqueada en el sistema, lo que será verificado en la próxima fiscalización.

Finalmente, se constató el protesto, por caducidad, del cheque serie DN N° 5135888, de fecha 18 de enero de 2010, por \$10.550.995, documento al cual se le consignó el año 2009, situación que se regularizó con la emisión de un nuevo cheque, documento serie DN N° 5135890, por la citada cifra, correspondiendo, por tanto, levantar la observación.

CONCLUSIONES

Atendido lo expuesto en el presente informe, se concluye lo siguiente:

1.- En el anexo N° 2 de las conciliaciones de la cuenta corriente bancaria N° 82509070888, denominada "SERNATUR Xa. Región – Promoción Externa", se mantiene sin identificar el origen de depósitos por la suma de \$3.977.493. Además, en el anexo N° 4, de la citada conciliación bancaria está pendiente de depurar la cifra de \$2.243.823, todo lo cual deberá ser aclarado por el Servicio.

2.- En relación con el programa "Difusión y Capacitación para el Mejoramiento de la calidad de los servicios Turísticos Regionales", la adquisición efectuada a la empresa Díaz y Elgueta Ltda., de 5.000 folletos desplegables corporativos y 5.000 bolsas corporativas destinadas a la feria Vyva 2009, no se ajusta a la compra real efectuada por ésta, a través del proveedor don Juan Alberto Cabello Parra, a la empresa Editores e Impresores Aconcagua S.A., quien efectuó la impresión de este material y entregó sólo 4.770 folletos desplegables corporativos y 3.530 unidades de bolsas corporativas, según factura N° 3310, de 30 de noviembre de 2009, atendido lo informado por el Servicio de Impuestos Internos, generándose con ello un pago en exceso por la suma





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$1.702.264 a la citada empresa Díaz y Elgueta Ltda., por lo que este Organismo de Control formulará el reparo respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 101 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General de la República.

3.- Se constató el pago, a través de la empresa Díaz y Elgueta Ltda., por la programación, diseño y elaboración del video del evento "Osorno a fuego lento 2010" del encuentro agrogastronómico confeccionado por don Adrián Maldonado Guzmán, en la suma de \$2.475.200, cuyas imágenes corresponden a la feria realizada en el año 2009, adquisición que fue ordenada por el director regional de la época don Richard Villegas Gamboa.

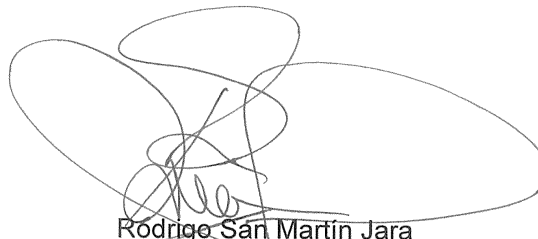
4.- Se advirtió que en la licitación pública ID 1898-11037-LE08, adjudicada mediante resolución exenta N° 550, de 12 de noviembre de 2008, del Servicio Nacional de Turismo, al proveedor don Jaime Alberto Cabello Parra, participó como integrante del comité de evaluación de las ofertas su primo hermano don Alfredo Lapierre Cabello, encargado del área de promoción de ese servicio, quien además aprobó la tramitación de la facturación y emitió un informe sobre la realización de la citada feria, documento que sustentó el pago por la suma de \$29.571.500, según documento de tesorería ID N° 61336, de 26 de noviembre de 2008, actuación que contraviene el principio de probidad administrativa, en atención a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del número seis del artículo 62 de la ley N° 18.575.

En cuanto a las situaciones irregulares descritas en las conclusiones 2, 3 y 4, deberá ordenarse la instrucción de un proceso disciplinario con el propósito de determinar las responsabilidades administrativas involucradas, el cual, una vez afinado, deberá enviarse a este Organismo Fiscalizador para el examen de legalidad pertinente, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 1600, de 2008, de esta Contraloría.

Finalmente, la efectividad de las medidas adoptadas por el Servicio Nacional de Turismo, serán verificadas en futuras fiscalizaciones, conforme las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.



Saluda atentamente a Ud.,


Rodrigo San Martín Jara
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Los Lagos

ANEXO 1
RENDICIÓN CONTABLE

Nº ID	FECHA	VALOR \$
63037	29.12.2008	7.261.501
85792	08.06.2010	1.674.781
85795	08.06.2010	542.779
85794	08.06.2010	921.965
85796	08.06.2010	625.526
85739	07.06.2010	1.000.000
85740	07.06.2010	589.564
85723	07.06.2010	64.566.612
85721	07.06.2010	45.042.905
85698	07.06.2010	371.602
85699	07.06.2010	23.504.607
85696	07.06.2010	2.403.270
85697	07.06.2010	14.589.859
85700	07.06.2010	10.656.277
85701	07.06.2010	31.427.934
85702	07.06.2010	14.851.832
85703	07.06.2010	3.339.993
85704	07.06.2010	7.499.098
85695	07.06.2010	18.997.654
85693	07.06.2010	31.980.523
85694	07.06.2010	3.519.704
85705	07.06.2010	9.591.298
85706	07.06.2010	8.318.738
85708	07.06.2010	20.934.922
85709	07.06.2010	4.604.232
85715	07.06.2010	17.243.036
85714	07.06.2010	10.619.774
85710	07.06.2010	2.871.610
85711	07.06.2010	96.719.461
85713	07.06.2010	20.136.929
85717	07.06.2010	5.314.354
85718	07.06.2010	35.867.594
85719	07.06.2010	30.955.242
85692	07.06.2010	8.119.356
85691	07.06.2010	9.669.959
85686	07.06.2010	21.793.759
85684	07.06.2010	390.212
85588	03.09.2009	17.725.136
85583	03.06.2009	21.821.049
85587	03.06.2009	1.715.167
85568	03.06.2010	13.069.527
85564	03.06.2010	33.299.127
85562	03.06.2010	63.409.174
85561	03.06.2010	20.515.499
	TOTAL	760.073.141